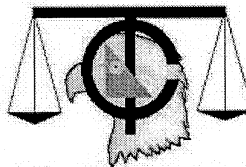




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

USHUAIA, 24 NOV 2008

VISTO la Resolución Plenaria N° 146/08 -períodos de licencia anual reglamentaria 2008-, y

CONSIDERANDO

Que por la citada resolución se dispuso los períodos en los cuales el personal deberá gozar la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al ejercicio 2008, fijando los mismos entre los días 22/12/08 al 30/01/09 y el 02/02/09 al 13/03/09.

Que mediante Nota Interna N° 1573/08 Letra T.C.P. - P.S.C. de fecha 15/10/08 (fs. 02), la agente Vanesa GODOY - Legajo N° 22, solicita una excepción para usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria 2008, en el período comprendido entre los días 02 de enero de 2009 al 30 de enero de 2009, reservándose la fracción restante para usufructuarla en el transcurso del año 2009, originándose en consecuencia, las actuaciones Letra V.A. N° 357/08 caratuladas "S/ SOLICITUD DE EXCEPCION A LA RESOLUCION TCP N° 146/2008 - GODOY VANESA".

Que analizada por éste Plenario la solicitud del caso, resulta que la misma se motiva en razones estrictamente familiares y personales, que han sido debidamente acreditadas, conforme constancias de fs. 04/07 y expuestas en respuesta dada mediante Nota Interna N° 1727/08 Letra T.C.P. - P.S.C. (fs. 03).

Que en consecuencia, las circunstancias indicadas en la Nota precitada y ampliadas por la agente en reunión mantenida con éste Plenario, resultan atendibles a los efectos de dar trámite a lo peticionado, razón por la cual procede hacer lugar excepcionalmente a la presente solicitud, haciendo saber a la agente que en el futuro deberá priorizar el servicio de éste organismo de control.

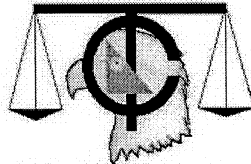
Que por todo lo expuesto, procede autorizar excepcionalmente la petición formalizada mediante Nota Interna N° 1573/08 Letra T.C.P. - P.S.C. de fecha 15/10/08 (fs. 02) por la agente Vanesa GODOY - Legajo N° 22, permitiendo en efecto, el usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria 2008, en el período comprendido entre los días 02 de enero de 2009 al 30 de enero de 2009, ambas fechas inclusive, reservándose la fracción restante para usufructuarla en el transcurso del año 2009, esto último en razón de los especiales motivos esgrimidos.

Que sin perjuicio de lo expresado en los considerandos precedentes y en ésta instancia de decisión excepcional, vale recordar, que los períodos fijados por la norma general -Resolución Plenaria N° 146/08-, permiten con amplitud usufructuar el descanso anual obligatorio, circunstancia a la que se suma, en beneficio del agente, la extensión de los plazos previstos -40 días corridos- y el goce de la licencia invernal, como derechos que garantizan al personal tiempo suficiente a esos efectos.

Que asimismo, en igual orden de ideas, resta señalar, reiterando los fundamentos ya invocados al dictar la Resolución Plenaria N° 146/08, que la decisión del



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

2008 AÑO DE LA ENSEÑANZA DE LAS CIENCIAS

Plenario, al inclinarse por el sistema de feria, se sustenta en razones de servicio y en la necesidad de evitar los inconvenientes que se suscitaron debido a la ampliación del plazo para el goce de licencias durante el presente ejercicio.

Que por todo lo expuesto, procede dictar el acto administrativo que ordene hacer lugar a la excepción solicitada.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y Reglamento Interno del Tribunal -Resolución Plenaria N° 39/05 y sus modificatorias-;

Por ello:

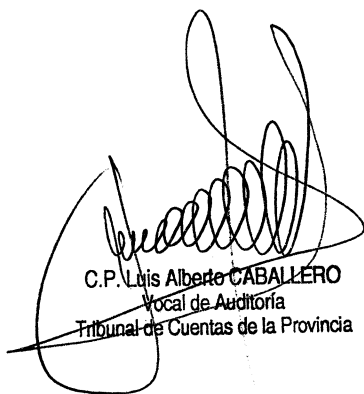
EL TRIBUNAL DE CUENTAS

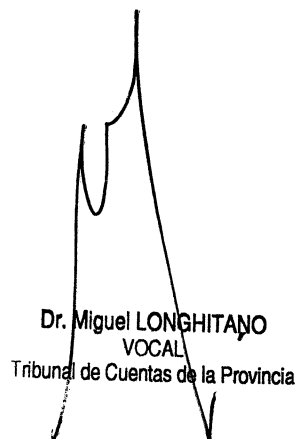
RESUELVE

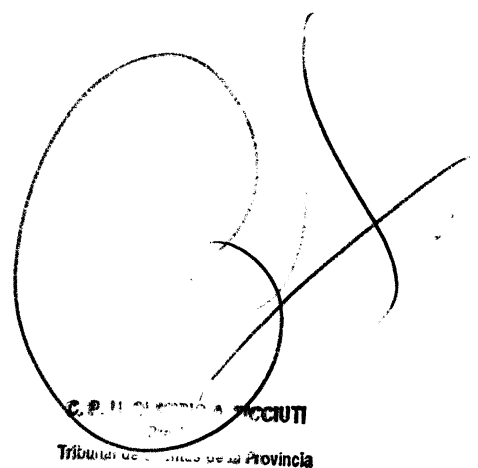
ARTICULO 1°.- Autorizar excepcionalmente la petición formalizada mediante Nota Interna N° 1573/08 Letra T.C.P. - P.S.C. de fecha 15/10/08 por la agente Vanesa GODOY - Legajo N° 22, permitiendo el usufructo de la Licencia Anual Reglamentaria 2008, en el período comprendido entre los días 02 de enero de 2009 al 30 de enero de 2009, ambas fechas inclusive, reservándose la fracción restante para usufructuarla en el transcurso del año 2009, ello en razón de los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar a la agente con copia certificada de la presente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 195 /2008


C.P. Luis Alberto CABALLERO
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C.P. Eliseo A. ACCIUTI
Tribunal de Cuentas de la Provincia